ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 544 -26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
CONTRATO No: ESE-HSJA-OPS- 02- 544 -26
DESTINATARIO: DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ, también mayor y vecina de Montería, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.115.217, quien actúa en su condición de representante legal de APS SALUD EN CASA IPS S.A.S. e identificada con NIT N° 900.775.927-2
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la entidad en el desarrollo de los servicios que se prestan. Que el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y las circulares 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, permiten la figura de la tercerización de procesos. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de soportes de experiencia aportados por el proponente, propuesta técnica presentada quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA EL APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS HOSPITALARIOS (ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
VALOR: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE TENDRA LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000=)
FORMA DE PAGO: el valor contratado se cancelará mediante pagos parciales de ejecución conforme a la facturación del servicio, de acuerdo a la propuesta económica y proporcional al tiempo y a los servicios efectivamente prestados, mediante mensualidad vencida, de conformidad al flujo de recursos que ingresen a la entidad y previo certificado de cumplimiento y verificación de los requisitos de ley por parte de la supervisión designada por la ENTIDAD.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir del día 01 de julio Hasta 30 de septiembre de 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga en la ejecución de la orden de servicio a: 1. Desarrollar la coordinación de los procesos Administrativos, y asistencial en la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL. 2. Coordinar el Desarrollo de las actividades asistenciales referidas a los procesos médicos y farmacéuticos de la entidad. 3. Prestar los servicios de orientación y coordinación de conformidad con el objeto contratado. 4) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,

evitando dilaciones. 5. Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL. 6. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. 7. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla. 8. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato. 9. Contar con el personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas en cumplimiento de la normatividad vigente. 10. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y /o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 8. Las demás que se requieran en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE L HOSPITAL. a) LA ESE se obliga a pagar el valor de la compra de acuerdo con lo estipulado en la presente orden.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701137 de la actual vigencia fiscal 2026.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia del R.U.T, 5) Fotocopia de la Cedula. 6) certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio.
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (01) días del mes de julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035 expedida en Ayapel
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ
C.C. N° 35.115.217
Rep. APS SALUD EN CASA IPS S.A.S
Contratista

DE: Gerencia

PARA: MARIA PATRICIA RUIZ PAYARES
Técnico Administrativo

ASUNTO: Designación como supervisor contrato No. ESE-HSJA-OPS -02- 544 -26

FECHA: 01 de julio de 2026

Por medio del presente documento, me dirijo a usted con el fin de informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con la empresa APS SALUD EN CASA IPS S.A.S. e identificada con NIT N° 900.775.927-2 Representada legalmente por la señora **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ,** también mayor y vecina de Montería, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.115.217, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el acuerdo No.002 de 2024, por medio del cual se Actualiza y modifica el Estatuto Interno de Contratación y demás funciones establecidas en el contrato.

Cordialmente,

Daisy. R. Demoya. N.
DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
Gerente.
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL

Recibido